



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

**ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 02 AGO 2019**



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 29 de JULIO DE 2019

Nº ORDEN DE COMPRA: 177/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **BERTHA LISSETTE LARA DE LOPEZ**

DIRECCION: 10a. Av. Sur y Blvd. Venustiano Carranza #130, Col. América San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2101-7864

CORREO ELECTRONICO: lislopezlara@gmail.com

CONTACTO: Bertha Lissette Lara de López

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: Natural Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Pequeña Empresa

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
CONCEPTO DE LA COMPRA: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT
SOLICITUD Nº : 041/2019 RECURSOS PROPIOS
UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD RENAL DPCA
CIFRADO PRESUPUESTARIO Nº 2019-3212-3-02-02-21-2-61102

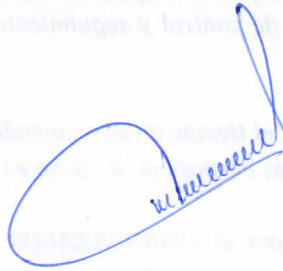


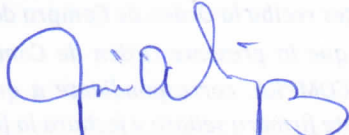
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	C/U	<p>RENGLON 1 CODIGO: 60207028 , CODIGO ONU: 73161517, SE SOLICITA: EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 24,000 BTU SE REQUIERE: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU (PARA SER INSTALADO EN LA SALA DE ESPERA DE PACIENTES RENALES)</p> <p>SOLICITA:</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO OPERARA A UNA TENSION DE 208-220V 1 HP, 60HZ. • TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN USAR GAS REFRIGERANTE DE TIPO R410-A • LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEBE INCLUIR: • UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA. • PRUEBA DE SISTEMA • MANO DE OBRA • BASE PARA CONDENSADOR Y EVAPORADOR • TUBERIA DE COBRE • BOMBA DE CONDENSADO SI SE REQUIERE • CABLE APROPIADO AL CONSUMO • TERMICO APROPIADO SEGÚN TABLERO GENERAL • CONTROL REMOTO • PROGRAMAR 3 VISITAS ANUALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUPERVISADAS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL, DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A PARTIR DE LA INSTALACION DE LOS MISMOS, • PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, MANUAL TECNICO Y DE USUARIO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS. <p>SE OFRECE:</p> <p>Equipo para aire acondicionado, tipo mini Split para 24,000 BTU/H. 208-230 V/1 Ph/60 Hz. R-410-A. Seer 13. Marca: COMFORT STAR. Mod. CSA24CD. El Valor detallado incluye IVA e incluimos: Instalación mecánica, eléctrica y de refrigeración del equipo dentro de unidad renal, garantía de 12 meses, contados a partir de la entrega del equipo en sus almacenes, 3 mantenimientos preventivos durante el año de garantía ofrecido en la presente oferta (Mantenimiento cada 4 meses), este mantenimiento no incluye cambio de partes y/o accesorios que por su uso diario sufran desgaste.</p>	\$1,150.00	\$1,150.00
TOTAL.....				\$1,150.00
SON: UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS: UFI Telefono 23471200 ext 1236.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en la Licda. Geny Eriselda González, Enfermera Unidad DPCA el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administradora de la presente Orden la Lic. Geny Eriselda González:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 10 días hábiles después de recibida la orden de compra.

  <p style="text-align: center;">DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p style="text-align: center;">BERTHA LISSETTE LARA DE LOPEZ</p>
---	---

CONTRATANTE	CONTRATISTA
--------------------	--------------------

<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL</p> <p>UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS</p> <p>GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL</p> <p>PROVEEDOR: 1 ORIGINAL</p> <p>LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p>ADMINISTRADOR: 1 COPIA</p>	<p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p style="text-align: center;"><i>José Alberto López</i></p> <hr/> <p>Número de DUI: <i>[Handwritten]</i></p>
--	--

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables